



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 041-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de abril del 2023 y la reanudación del cuarto intermedio, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 010-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, realiza la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

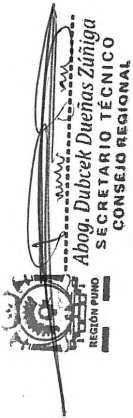
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 010-2023-GR.PUNO/CRP-LCPO, presentado por la consejera regional de la provincia de Huancané, Lic. Leyder Carina Puma Ojeda, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se declare de preferente interés regional el proceso de saneamiento físico legal de los establecimientos de salud de la región de Puno, con la finalidad de iniciar acciones para la identificación, verificación y elaboración de los instrumentos necesarios para los tramites de saneamiento de los bienes inmuebles del sector salud, fundamentando su pedido en la situación actual de los establecimientos de salud, las mismas que requieren el saneamiento físico – legal que comprende todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las Entidades Públicas;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento por la consejera de la provincia de Huancané, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

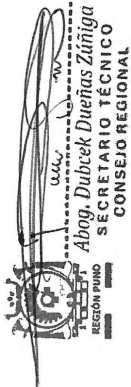
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE PREFERENTE INTERES REGIONAL** el proceso de saneamiento físico legal de los establecimientos de salud de la región de Puno, con la finalidad de iniciar acciones para la identificación, verificación y elaboración de los instrumentos necesarios para los trámites de saneamiento de los bienes inmuebles del sector salud.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Gerente General Regional, para que a través de la Oficina de Bienes Regionales en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud y los Directores de las Redes de Salud, de acuerdo a la situación particular de cada establecimiento de salud, realicen el proceso de saneamiento físico legal de los establecimientos de salud, conforme a la norma técnica a fin de cumplir el primer artículo del presente Acuerdo Regional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 02 días del mes de mayo del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Abog. Diabcek Dueñas Zúñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL  
REGION PUNO

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

